

COMUNICADO Nº 004-2010-OSCE/PRE

**PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN POR ENCARGO
LLEVADOS A CABO POR LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA
PROYECTOS – UNOPS**

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado –OSCE, hace de conocimiento de las Entidades públicas, de los usuarios del sistema de contrataciones del Estado, y de la opinión pública en general, lo siguiente:

Con fecha 23 de junio de 2010, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos – UNOPS y el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, suscribieron un memorando de entendimiento con la finalidad de establecer un marco de cooperación para facilitar la colaboración entre ellos, así como para brindarse mutuamente asistencia, información y capacitación, con el objeto de realizar acciones que permitan desarrollar un sistema de contratación pública eficiente, transparente, promotor del desarrollo y libre de corrupción.

De acuerdo con el referido memorando de entendimiento, a fin de fomentar la transparencia en las contrataciones públicas, las partes se mantendrán recíprocamente informadas, intercambiando datos y permitiéndose el acceso a la información de la que dispongan sobre los procedimientos de contratación.

En tal sentido, toda Entidad Pública que encargue a UNOPS el desarrollo de procesos de selección deberá tener en consideración lo siguiente:

- a) Los procesos de selección que serán encargados a UNOPS deberán estar previamente incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad encargante.
- b) La Entidad encargante deberá registrar en su PAC, en el campo denominado “Nombre de la Entidad convocante de la Compra Corporativa o Encargada”, a UNOPS como el organismo internacional que se encargará de la conducción del proceso de selección.
- c) La UNOPS registrará en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE los actos referidos al encargo recibido.
- d) En el caso de los convenios celebrados con anterioridad a la suscripción del Memorando de Entendimiento entre OSCE y UNOPS, y en los cuales se haya establecido que los contratos serán administrados por UNOPS, corresponderá que este organismo internacional registre en el SEACE dichos contratos.
- e) El registro que realice UNOPS en el SEACE se aplicará para aquellos procesos de selección convocados a partir del día siguiente de la suscripción del Memorando de Entendimiento entre OSCE y UNOPS.

Lima, julio de 2010